

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa (Denominaciones de Origen)

**Décima reunión
Ginebra, 27 a 31 de octubre de 2014**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa (Denominaciones de Origen) (en adelante, “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 27 al 31 de octubre de 2014.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Lisboa: Argelia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Congo, Costa Rica, Eslovaquia, Francia, Georgia, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, México, Nicaragua, Perú, Portugal, República Checa, República de Moldova, Togo, Túnez (21).
3. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados: Albania, Alemania, Afganistán, Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Benin, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, Irak, Japón, Jordania, Letonia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay (36).
4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Centro de Comercio Internacional (CCI), Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Económica y Monetaria del África Occidental (WAEMU), Unión Europea (UE) (5).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación de Propietarios Europeos de Marcas (MARQUES), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *Associação Brasileira da Propriedade Intelectual* (ABPI), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual (CEIPI), *Consortium for Common Food Names* (CCFN), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial

(FICPI), *Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)*, *Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIn)* (10).

6. La lista de participantes figura en el documento LI/WG/DEV/10/INF/2 Prov. 2*.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. La Sra. Wang Binying, Directora General Adjunta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la reunión, recordó el mandato del Grupo de Trabajo y presentó el proyecto de orden del día, que figura en el documento LI/WG/DEV/10/1 Prov.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

8. El Sr. Mihály Ficsor (Hungría) fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo, el Sr. Alfredo Rendón Algara (México) y la Sra. Ana Gobechia (Georgia) fueron elegidos por unanimidad Vicepresidentes.

9. El Sr. Matthijs Geuze (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento LI/WG/DEV/10/1 Prov.) sin modificaciones.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE LISBOA (DENOMINACIONES DE ORIGEN)

11. El Grupo de Trabajo tomó nota de la aprobación, el 17 de octubre de 2014, del informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo, que figura en el documento LI/WG/DEV/9/8, de conformidad con el procedimiento establecido en la quinta reunión del Grupo de Trabajo.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE ARREGLO DE LISBOA REVISADO SOBRE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROYECTO DE ARREGLO DE LISBOA REVISADO

12. El Presidente recordó que la Asamblea de la Unión de Lisboa aprobó, en su período ordinario de sesiones de 2013, la convocación en 2015 de una Conferencia Diplomática para la Adopción de un Arreglo de Lisboa Revisado sobre las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (en adelante denominada "la Conferencia Diplomática").

* La lista definitiva de participantes se publicará en el Anexo del informe de la reunión.

13. Los debates se basaron en los documentos LI/WG/DEV/10/2, LI/WG/DEV/10/3, LI/WG/DEV/10/4 y LI/WG/DEV/10/5. El Grupo de Trabajo examinó detalladamente las cuestiones pendientes enumeradas en el párrafo 5 del documento LI/WG/DEV/10/2 con el fin de reducir su número. En consecuencia, se solventaron algunas cuestiones pendientes mientras que otras se someterán a la Conferencia Diplomática, ya sea en forma modificada o según figuran en el documento LI/WG/DEV/10/2. Cabe resumir de la manera siguiente el resultado de los debates¹:

A. Cuestiones solventadas

- i) el título y el preámbulo del proyecto de Arreglo de Lisboa revisado;
- ii) la cuestión de si se debe mantener el Artículo 9.1) y de si se debe trasladar el Artículo 9.2) al Artículo 6;
- iii) la cuestión de si el Artículo 10.2), leído conjuntamente con el Artículo 15.2), debería hacer referencia a cualquier otra protección o a una protección más amplia;
- iv) las cuestiones relativas a si se debería mantener el Artículo 13.2) a 4) y si se deberían efectuar las modificaciones necesarias en el Artículo 17.2) y en la nota de pie de página 4 en relación con esa disposición.

B. Cuestiones que siguen pendientes

1. Según las modificaciones de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa

- v) El Artículo 7.2)b), el Artículo 8.3) y el Artículo 24.3)v) y disposiciones conexas en relación con la posible introducción de tasas de mantenimiento;
- vi) la posible reintroducción de las disposiciones del Arreglo de Lisboa vigente en las que se abordan las contribuciones de los miembros de la Unión de Lisboa;
- vii) las diversas opciones respecto del Artículo 11.1)a) y el Artículo 11.3);
- viii) el contenido del Artículo 12 relativo a la protección contra la adquisición de carácter genérico;
- ix) el contenido del Artículo 13.1) relativo a las salvaguardias respecto de derechos de marca anteriores;
- x) el contenido del Artículo 16.2) relativo a las negociaciones tras una denegación;
- xi) el contenido del Artículo 17 relativo a la necesidad de un plazo para la supresión gradual;
- xii) la cuestión de si la Regla 5.3) debería ser facultativa u obligatoria;
- xiii) la cuestión de promover la transparencia en el marco de la Regla 5.5)ii).

¹ Para facilitar su consulta, en la numeración de las cuestiones no se reproduce la numeración utilizada en el párrafo 5 del documento LI/WG/DEV/10/2. En cambio, se reproduce la numeración de los artículos y reglas utilizada en los Anexos de los documentos LI/WG/DEV/10/2 y LI/WG/DEV/10/3.

2. Según figuran en el documento LI/WG/DEV/10/2

- xiv) los aspectos relacionados con la aplicación del Artículo 1.xiv);
- xv) el contenido del Artículo 2.2) y el Artículo 5.4) en relación con las zonas geográficas de origen transfronterizas;
- xvi) el derecho a presentar una solicitud en virtud del Artículo 5.2);
- xvii) el Artículo 7.5) y 6) y las disposiciones conexas en relación con la posible introducción de tasas individuales;
- xviii) la cuestión del proyecto de declaración concertada que figura en la nota de pie de página 1 del Artículo 11 y las disposiciones relativas a la misma cuestión;
- xix) la cuestión de si el Artículo 19.1) debería establecer una lista exhaustiva o no exhaustiva de motivos de invalidación;
- xx) la cuestión de la inclusión de la Regla 5.4) que autoriza a una Parte Contratante a exigir una declaración de intención de uso respecto de una denominación de origen registrada o una indicación geográfica registrada;
- xxi) la cuantía de las tasas en la Regla 8.1).

14. El Presidente indicó que en el informe de la presente reunión se reflejará de manera completa y exacta la manera en que el Grupo de Trabajo ha logrado solventar algunas de las cuestiones pendientes así como las modificaciones acordadas en relación con las disposiciones relativas a otras cuestiones pendientes. Sobre esa base, en la propuesta básica que presentará el Director General a la Conferencia Diplomática se reflejará de manera completa y precisa el resultado de los debates sobre las cuestiones pendientes en la presente reunión del Grupo de Trabajo, con los cambios de redacción que parezcan ser necesarios.

15. Tras el debate sobre el párrafo 7 del documento LI/WG/DEV/10/2, el Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo ha acordado:

i) que los textos del proyecto de Arreglo de Lisboa revisado y del proyecto de Reglamento derivados de su examen de las cuestiones pendientes enumeradas en el párrafo 5 del documento LI/WG/DEV/10/2 constituyan la propuesta básica para la Conferencia Diplomática; y

ii) recomendar que la Asamblea de la Unión de Lisboa considere la necesidad de modificar, en la medida de lo posible, el Reglamento del Arreglo de Lisboa vigente teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Diplomática.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

16. No hubo intervenciones en relación con este punto.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

17. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen de la Presidencia en la forma en que consta en el presente documento.

18. En el sitio web de la OMPI se pondrá a disposición un proyecto de informe completo de la reunión del Grupo de Trabajo a fin de que las delegaciones y los representantes que han participado en la reunión puedan formular comentarios. Una vez se publique el proyecto de informe en el sitio web de la OMPI, se informará al respecto a los participantes. Los participantes contarán con un plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación para presentar comentarios y una vez cerrado ese plazo, se publicará en el sitio web de la OMPI una versión del documento con indicación de los cambios, en la que constarán todos los comentarios que se reciban de los participantes. Se pondrán también en conocimiento de los participantes los comentarios y la versión con indicación de cambios y se otorgará un plazo para presentar comentarios finales sobre dicha versión. Seguidamente, el informe será publicado en el sitio web de la OMPI y en él no se señalarán los cambios pero se dejará constancia de los comentarios finales y se indicará la fecha de publicación definitiva. Si no se formulan comentarios en el plazo de dos semanas a partir de esa fecha, el informe se considerará aprobado.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

19. El Presidente clausuró la reunión el 31 de octubre de 2014.

[Fin del documento]